

CS - 1 / 2023

HURLINGHAM, 15/02/2023

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15 y su modificatoria 138/2020), el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 08/16, 59/16 y 87/17), el Reglamento General de Becas de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM (R.C.S. N° 21/18), y el expediente Nro. 109/2023 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 y su modificatoria 138/2020 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social-local, nacional,

CS - 1 / 2023

regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 8/16 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, luego modificado mediante las Resoluciones N° 59/16 y N° 87/17.

Que mediante la Resolución N° 21/18 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento General de Becas de Investigación, en cuyo Anexo III consta el Reglamento Específico de Becas de Posgrado.

Que resulta de interés institucional promover la capacitación de recursos humanos en las áreas de educación y salud comunitaria.

Que, en vistas de ello, se promueve una “Convocatoria a becas de posgrado UNAHUR 2023” para aquellos interesados en desarrollar su carrera académica a través de la oferta de posgrado brindada por esta UNAHUR.

Que la Secretaría Administrativo Financiera ha tomado la intervención que le compete, e informó oportunamente que se cuenta con fondos propios para hacer frente a la propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia y ha emitido dictamen.-

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad ha emitido dictamen favorable al mismo.

Que en virtud del Artículo 69 inciso a) del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

CS - 1 / 2023

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de febrero de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el llamado a Convocatoria de Becas de Posgrado UNAHUR 2023, cuyas bases y condiciones constan en el Anexo único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese, regístrese y archívese.

ANEXO

**CONVOCATORIA A BECAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM 2023**

CS - 1 / 2023

BASES Y CONDICIONES

La Universidad Nacional de Hurlingham, a través de la Secretaría de Investigación, llama a la presentación de postulaciones para la adjudicación de becas de posgrado, destinadas a la formación de recursos humanos en investigación a partir de la oferta académica de posgrado brindada por la UNAHUR.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y TIPOS DE CATEGORIAS DE LAS BECAS DE POSGRADO

En esta convocatoria se llama a la presentación de becas de posgrado para las siguientes categorías:

BECAS DOCTORALES EN EDUCACIÓN: Becas de dedicación exclusiva orientadas a financiar la realización del Doctorado en Educación. Este tipo de beca, al ser de dedicación exclusiva, sólo es compatible con un cargo de dedicación docente simple universitaria, de diez (10) horas semanales. El estipendio de esta categoría de beca es equivalente al de un Jefe de Trabajos Prácticos sin antigüedad, de dedicación exclusiva. La duración de la beca será por el término de dos (2) años. Esta categoría estará abierta desde el 15 de febrero de 2023, hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive. Las actividades relacionadas a esta beca iniciarán el 01 de abril de 2023.

BECAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICA EDUCATIVA: Becas de dedicación semi-exclusiva orientadas a financiar la realización de la Maestría en Política Educativa. Este tipo de beca tiene una carga horaria de 20 horas semanales de cumplimiento efectivo en la UNAHUR, sólo compatible con dedicaciones de hasta 20hs semanales en el sistema educativo y 10hs en el sistema universitario. El estipendio de esta categoría de beca es equivalente al de un Jefe de Trabajos Prácticos sin antigüedad, de dedicación semi-exclusiva. La duración de la beca será por el término de un (1) año. Esta categoría estará abierta desde el 15 de febrero de 2023, hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive. Las actividades relacionadas a esta beca iniciarán el 01 de abril de 2023

BECAS DE MAESTRÍA EN SALUD COMUNITARIA: Becas de dedicación semi-exclusiva orientadas a financiar la realización de la Maestría en Salud Comunitaria. Este tipo de beca tiene una carga

CS - 1 / 2023

horaria de 20 horas semanales de cumplimiento efectivo en la UNAHUR, sólo compatible con dedicaciones de hasta 20hs semanales en el sistema de salud y 10hs en el sistema universitario. El estipendio de esta categoría de beca es equivalente al de un Jefe de Trabajos Prácticos sin antigüedad, de dedicación semi-exclusiva. La duración de la beca será por el término de dos (2) años. Esta categoría estará abierta desde el 01 de abril de 2023, hasta el 30 de abril de 2023 inclusive. Las actividades relacionadas a esta beca iniciarán el 01 de junio de 2023.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento General de Becas de Posgrado de la UNAHUR, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 21/18.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

BECAS DOCTORALES EN EDUCACIÓN: El/la postulante deberá presentar certificado de aceptación en el Doctorado en Educación de la UNAHUR. El/la directora/a de la beca deberá, al menos, contar con título de doctor/a, quien guiará al/la postulante durante el desarrollo de su formación, lo cual deberá estar consignado en un plan de formación académica. Las/los directores de beca propuestas/os deberán ser docentes de la UNAHUR con al menos una dedicación docente semi-exclusiva y/o investigadores con dedicación exclusiva que tengan lugar de trabajo en la UNAHUR.

BECAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICA EDUCATIVA: El/la postulante deberá presentar certificado de alumno regular de la Maestría en Política Educativa. El/la directora/a de la beca deberá, al menos, contar con título de magíster, quien guiará al/la postulante durante el desarrollo de su formación, lo cual deberá estar consignado en un plan de formación académica. Las/los directores de beca propuestas/os deberán ser docentes de la UNAHUR con al menos una dedicación docente semi-exclusiva y/o investigadores con dedicación exclusiva que tengan lugar de trabajo en la UNAHUR.

CS - 1 / 2023

BECAS DE MAESTRÍA EN SALUD COMUNITARIA: El/la postulante deberá presentar certificado que acredite contar con un título de licenciatura o equivalente de al menos 4 años, o bien certificado de título en trámite. El/la directora/a de la beca deberá, al menos, contar con título de magíster, quien guiará al/la postulante durante el desarrollo de su formación, lo cual deberá estar consignado en un plan de formación académica. Las/los directores de beca propuestas/os deberán ser docentes de la UNAHUR con al menos una dedicación docente semi-exclusiva y/o investigadores con dedicación exclusiva que tengan lugar de trabajo en la UNAHUR.

Las/los candidatas/os podrán realizar sólo una (1) solicitud en la presente convocatoria. La/el candidato no podrá ser beneficiario de otra beca doctoral adjudicada por organismos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCT).

Las postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca vigente de la UNAHUR o de otro organismo del SNCT con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de finalización de dicha prórroga.

Las/los postulantes deberán formular un plan de trabajo a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestas/os. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión serán rechazadas de la Convocatoria

3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los archivos correspondientes (certificados y plan de trabajo) sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tales efectos cada postulante deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/o de SIGEVA UNAHUR. Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario/o y contraseña. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que los datos consignados en la misma, así como la

CS - 1 / 2023

documentación adjunta y las firmas correspondientes son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria, no será considerada.

4. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Secretaría de Investigación supervisará el material presentado en las solicitudes con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, las mismas no serán incluidas en el proceso de evaluación. Las solicitudes serán evaluadas académicamente, en base a criterios relacionados a los antecedentes académicos del/a director/a y del/a solicitante y a la calidad, pertinencia y factibilidad del plan de trabajo presentado.

5. OTORGAMIENTO DE BECAS

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Secretaría de Investigación remitirá el orden de mérito a Rectorado, quien realizará el acto administrativo correspondiente para la efectiva adjudicación de las becas. Una vez publicado dicho acto administrativo, se comunicarán los resultados a través de los medios correspondientes.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE EXCLUSIVAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A: sec.investigacion@unahur.edu.ar con el Asunto “BECAS”.

Hoja de firmas